

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Solicitar, al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la autoridad correspondiente, la plena y urgente vigencia de la ley N° 24.800 Ley Nacional del Teatro; en todo su contenido, el que fuera modificado o sustituido por "DECTO-2025-345-APN-PTE – Disposiciones", en virtud de que fuera rechazado por ambas Cámaras, en los términos de la ley N° 26.122.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al organismo correspondiente que garantice la plena y urgente vigencia de la ley N° 24.800 Ley Nacional del Teatro en todo su contenido, el que fuera modificado o sustituido por DECTO-2025-345-APN-PTE - Disposiciones, en virtud de que fuera rechazado por ambas Cámaras, en los términos de la ley N° 26.122.

El Decreto 345/2025 del PEN fue rechazado en sesión de la Cámara de diputados de la nación de fecha 6 de agosto y en sesión en la Cámara de Senadores de la nación de 21 de agosto de acuerdo a la Ley N° 26.122 Régimen Legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia, de Delegación Legislativa y de Promulgación parcial de Leyes, artículo 24 *"El rechazo por ambas Cámaras del Congreso del decreto de que se trate implica su derogación..."*.

Esta situación implica la plena y efectiva vigencia de la Ley N° 24.800 Ley Nacional del Teatro y su jerarquía como organismo autárquico e independiente en la órbita de la Secretaría de Cultura. Se trata de una ley democrática, federal, participativa. Tal como el sector lo afirmó y defendió, se trata de un organismo ejemplar: fue creado autárquico y descentralizado, con funciones específicas, auditado y transparente, con referentes provinciales concursados, con financiamiento propio y distribución de fondos con criterios de equidad territorial.

Cabe destacar que los efectos del Decreto 345/25, profundizados por el Decreto 531/25, afectaron el funcionamiento establecido por ley del Instituto Nacional del Teatro -INT-; significó un retroceso dejándolo en una situación de parálisis: disolvió su estructura, eliminó artículos, centralizó decisiones, suprimió el Consejo de Dirección y elección por concurso, transfirió los fondos específicos a partidas discrecionales, y fundamentalmente quita el respeto a las miradas locales y federalismo.

Frente al rechazo, corresponde restablecer su funcionamiento con los alcances previstos en la ley 24.800, asimismo la restitución de trabajadores y representantes provinciales concursados con mandato vigente y a su vez resolver la acefalía y cargos de Quehacer del Teatral Nacional. Los concursos son urgentes e imprescindibles.

Los recursos humanos formados durante décadas en el INT fueron derivados en muchos casos a otras áreas del Estado o directamente desvinculados.

Las organizaciones de la comunidad teatral se reunieron en la sede del Instituto Nacional del Teatro exigiendo:

La derogación del decreto 531/2025 (la estructura organizativa no respeta la autarquía establecida en la ley).

La designación del director ejecutivo ya que la resolución 256/2025 nombra al Sr. Federico Brunetti de una unidad organizativa, incumpliendo la ley y viciando de nulidad cualquiera de sus actos.

La conformación del Consejo de dirección con los consejeros que tienen mandato vigente para definir la situación de los representantes prorrogados.

La restitución de las herramientas administrativas a los representantes con mandato vigente.

Llamado a concurso para la designación de 15 representantes provinciales y 4 representantes del Quehacer Teatral Nacional.

La definición de una planificación anual de emergencias para garantizar la ejecución presupuestaria.¹

De esta situación, frente al rechazo del Decreto 345/25 del PEN, han dado cuenta, también, reconocidos constitucionalistas en medios nacionales:

“El letrado Andrés Gil Domínguez dijo a LA NACION que el rechazo del Congreso tenía como “efecto la nulidad absoluta del decreto delegado 345/2025 y del decreto de estructura posterior debido a que se debe regresar al esquema institucional previsto por la ley 23.351”.²

“La norma retrotrae la situación a antes del decreto 345 -dijo a LA NACION el abogado Diego Barovero, presidente del Instituto Nacional Yrigoyenano-. Las normas dictadas a posteriori son nulas por efecto del decaimiento del decreto original. Para defender la jerarquía del instituto como Instituto Nacional, estamos evaluando la situación jurídica. Si la subsecretaria Barela y el recientemente nombrado director Luis Tozzo incumplen una manda parlamentaria estarán incurso en una conducta antijurídica y penalmente responsable”.³

Es decir, corresponde regresar al esquema institucional anterior y la vigencia plena de la ley 24.800.

La Cultura es todo aquello que somos y hacemos, es el alma de los pueblos.

¹ Información pública difundida en redes.

² <https://www.lanacion.com.ar/cultura/el-senado-rechazo-el-decreto-que-disolvia-y-degradaba-organismos-culturales-pero-el-gobierno-dice-nid21082025/>

³ idem

Proveer lo conducente al desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y al crecimiento armónico de la Nación, tal como manda la constitución, no será posible sin acciones y decisiones tendientes al desarrollo cultural con una mirada amplia, diversa y plural y federal, en el marco del espíritu y letra de la Reforma Constitucional del 1994.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca